

Ciudad Mante, Tamaulipas, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del código de procedimientos civiles en vigor, doy cuenta al juez de mi adscripción, de la promoción recepcionada mediante Tribunal Electrónico, para el expediente en que se actúa; lo que se asienta para los efectos legales correspondientes. DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a (15) quince de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Por recibido el escrito de fecha Trece de Enero del presente año, signado electrónicamente por el Licenciado JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ, con la personalidad acreditada en autos, compareciendo al Expediente Número 00676/2024, mediante el cual solicita se autorice medida cautelar, por los motivos que refiere.

Al efecto, y toda vez que ésta Autoridad fue omisa en pronunciarse sobre la medida cautelar solicitada en la contestación de la demanda, se trae a la vista de nueva cuenta el mismo, y en términos de lo dispuesto por el artículo 259 del Código Civil, que establece que solo mientras dure el juicio pueden establecerse medidas urgentes que pueden ser dictadas al admitirse la demanda de divorcio, entre ellas: *"...I.- Separar a los cónyuges en todo caso. Para este efecto, el Juez prevendrá al marido que se separe de la casa conyugal y ordenará se le entregue su ropa y los bienes que sean necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio a que está dedicado. Deberá el marido informar al Juez el lugar de su residencia. Si sobre esto se suscitare controversia el Juez decidirá en la vía incidental; II.- Prevenir a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, y eviten cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rechazo, rencor, antipatía, desagrado, temor o distanciamiento hacia el otro cónyuge; III.- Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos; IV.- Fijar las reglas sobre la guarda y*

custodia de los hijos y el régimen de convivencias, oyendo el parecer de los cónyuges, la opinión de los infantes y privilegiando el interés superior de éstos. Para ello deberá atender las reglas previstas en los diversos 386 y 387 de este Código. Salvo peligro para el normal desarrollo de los hijos, los menores que se encuentren en período de lactancia, quedarán preferentemente al cuidado de la madre. V.- Dictar las providencias que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal, en su caso; VI.- Dictar, en su caso, las providencias precautorias que ameriten el estado de embarazo de la mujer; y VII.- La prohibición de ir a un domicilio o lugar determinado para alguno de los cónyuges, así como las medidas necesarias para evitar actos de intimidación, acoso o violencia familiar...”, es procedente recibir y ordenar el desahogo de las medidas urgente solicitadas en los siguientes términos:

Se ordena a la actora la C. AMADA SOTO AMEZQUITA, entregue al C. MARTIN CASTILLO DE LEON, dentro del término de tres días, contados a partir de ser notificada del presente auto, la ropa y los bienes que sean necesarios para el ejercicio de la profesión, arte y oficio a que esta dedicado, a fin de facilitarle su estancia provisional fuera del domicilio conyugal.

Con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 68, 68 Bis, 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así como 259 Fracción V del Código Civil en vigor.---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.---Así lo acuerda y firma el **Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA**, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos **Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES**, que autoriza y da fe.

LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.

LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES
SECRETARIA DE ACUERDOS.



GOBIERNO DE
TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

NRR*

ACTUACIONES

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000028296010

Archivo Firmado: 66_EX_00676-2024_0_15-01-2025_14-58-06.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000023154	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-15T21:40:22Z / 2025-01-15T15:40:22-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c7 ef db 60 f6 5a 3b 19 3b fb 0b 68 d8 42 5e d5 ae ae b9 de b2 f8 5c 21 0d 7b 2e 6c 4b 73 4f 06 60 a4 43 b4 9e 6c b0 e1 06 f7 38 5f 44 34 85 2f e9 26 20 6a 60 d9 22 9a 7c fc 5d 90 45 5c 6a c6 2d d5 98 db dd f8 38 8d 9f ce b3 99 30 7a d8 c2 26 cc 56 e0 68 a5 10 71 57 06 bc ea 44 82 09 4c 04 61 82 4c b1 f1 c2 6c 30 b2 1a f9 7b c7 61 2a f4 98 7a c1 77 90 fa e1 9a c0 d9 18 17 45 ff ac 69 51 07 cf a3 63 c9 bb d1 b6 14 83 b6 85 ae 8a c9 8a 1c 43 36 c8 ac 73 42 0b c8 93 bd 86 5e 5e 9e 83 8b 1f 85 47 6a 11 f3 ca f7 66 59 20 aa be de 10 52 06 0b ea 76 33 71 e3 a5 89 80 bc b3 0b 6b f6 50 bf 96 ff 48 14 02 57 74 17 ff 3f 69 3a 23 60 20 1c 03 d2 31 37 8f 6b 6f cd d2 85 81 ba 0a 38 06 53 5c f1 90 1d 33 0b d1 ca c6 db da d9 5b dc cf dc 13 16 9f 4e a6 e5 24 25 30 c0 42 a5			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-15T21:40:23Z / 2025-01-15T15:40:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000023154			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000028296778

Archivo Firmado: 66_EX_00676-2024_0_15-01-2025_14-58-06.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018363	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-15T21:56:19Z / 2025-01-15T15:56:19-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	84 13 35 d1 73 26 a5 bc c0 1e 28 56 3a 28 0c a2 d0 b9 e6 a2 6d 5a 5a 8b 08 3c b8 0f 8d ba 39 50 94 ad cd ff a4 23 c1 8d 4e 10 9e d2 99 1f ad f2 71 21 d3 0c 5d fa f9 89 59 02 01 0b bb b1 8b e2 53 fb 6e b1 20 a5 6b d8 6f fb 91 f8 78 18 f5 6e 94 3c a1 d1 13 cd 39 29 7e 30 5a a9 da 97 90 b8 91 4a 8f f1 ec 73 cf 43 13 c8 36 31 05 06 b3 19 d0 d1 a6 03 64 09 4a 8f d1 f8 5b 58 0b 38 af 8c 17 5f 4d f3 9a 14 75 c2 f0 8a c5 09 8c 69 79 0b 01 64 b4 0f 42 d2 25 27 d4 18 0b 92 50 cb 0f 82 f5 44 5e eb 83 86 48 6e f8 dc 4d 8b 6c c8 36 f3 06 a7 4c db 32 e7 9e 9b ed 00 f2 00 fb 0d d2 d2 27 87 e2 d4 92 4a 2a d3 d7 1c 16 bf 1e 7a 8f 15 cb 8f 3d 4c 6d 03 78 16 84 44 2a 54 ec 07 0e ef 31 5d 2d fe c1 9b bb 5d 3d 5e e8 29 03 3d 83 43 6f fe f2 cd 28 02 11 b3 c5 09 73 a0 90 87 9e 5f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-15T21:56:20Z / 2025-01-15T15:56:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018363			

